

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL.

Agua de Dios – Cund., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2021 – 333

**1. Admisión de la demanda**

Por reunir los requisitos formales del Art. 82 del Código General del Proceso, se admite la demanda con Acción de Regulación de cuota alimentaria promovida por la señora Jessica Huertas Suárez en contra del señor Álvaro Uribe Castillo.

En consecuencia, tramítese por el **PROCEDIMIENTO VERBAL SUMARIO**, establecido en los Arts. 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Del libelo y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para su contestación. (Art. 391 ibídem).

**2. Reconocimiento de Personería**

Se reconoce personería al Dr. Sergio Rolando Antúnez Florez, abogado con T.P 208.657 del C.S.J, para actuar como apoderado de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**3. De los alimentos provisionales**

SE DENIEGA la fijación de alimentos provisionales, toda vez que fueron señalados en la suma de \$400.000,00 mensuales por la Comisaría de Familia de Agua de Dios en la audiencia realizada el 30 de enero de 2020 (fls. 9 y 10).

Notifíquese.

El Juez,

**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**